

Comunidad
de Madrid

PLANIGER S.A.
C/ Infanta Mercedes, 90
28020 MADRID

Representante: Lourdes Rivera García

Expediente: 08-2533-00001.7/2019

ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCION ACREDITACIÓN COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DIA.

Para su conocimiento y efectos, le notifico que en el expediente de referencia la Directora General de Atención al Mayor y a la Dependencia ha dictado, en fecha 7 de noviembre de 2019, la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

Primero.- Con fecha 24 de julio de 2019, tuvo entrada en la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, solicitud de la entidad **PLANIGER S.A.** representada por D^a. Lourdes Rivera García para la acreditación del Comité de Ética Asistencial en Residencias y Centros de Día: **COMITE DE BIOETICA ASISTENCIAL AMAVIR**, acompañando la correspondiente documentación acreditativa.

Segundo.- La acreditación de los Comités de Ética Asistencial en Residencias y Centros de Día para personas mayores en la Comunidad de Madrid (CEARM) se encuentra regulada en el Decreto 14/2016, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, que regula los Comités de Ética Asistenciales en Residencias y Centros de Día para Personas Mayores de la Comunidad de Madrid y en la Orden 498/2018, de 10 de abril, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se desarrolla el régimen de acreditación, supervisión y reconocimiento de la acreditación de otras administraciones públicas de los Comités de Ética Asistencial en Residencias y Centros de Día para Personas Mayores de la Comunidad de Madrid, y su composición.

Para la acreditación de un CEARM con ámbito en la Comunidad de Madrid, debe presentarse la correspondiente solicitud, con la documentación justificativa detallada en el artículo 8.3 del Decreto 14/2016, de 9 de febrero y artículos 4 y 5 de la Orden 498/2018, de 10 de abril.

Tercero.- Examinada la documentación aportada por **PLANIGER S.A.** se comprueba lo siguiente:

- El ámbito de actuación del Comité incluye los siguientes centros dependientes de la entidad en la Comunidad de Madrid que se relacionan a continuación, sin perjuicio de la posibilidad de adhesión de nuevos centros prevista en el artículo 3 del Decreto:





Comunidad
de Madrid

CENTRO	DIRECCIÓN
ALCALÁ DE HENARES	C/ Octavio Paz, 13 Sec, 36 -28806 Alcalá de Henares (Madrid)
ALCORCÓN	C/ Gabriela Mistral, 4, 28922 Alcorcón (Madrid)
ARGANZUELA	C/ Embajadores, 21, 28045 Madrid
CENICIENTOS	C/ San Sebastián, 13, 28650 Madrid
CIUDAD LINEAL	C/ Gabriel Montero, 3, 28017 Madrid
COLMENAR VIEJO	C/ Mosquilona, 65. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)
COSLADA	Avda. España, 130, 28820 Coslada (Madrid)
GETAFE	C/ Islas Canarias, 162, 28905 Madrid
HUMANES DE MADRID	Avda. De los Deportes, 1, 28970 Humanes (Madrid)
LA MARINA – SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Avda. Cataluña, 4, 28709 San Sebastián de los Reyes (Madrid)
LEGANÉS	C/ Constitución de Cádiz, 5 28914 Madrid
PATONES	C/ Canal Isabel II, 2, 28189 Patones de Abajo (Madrid)
POZUELO	PO de las Naciones, 1 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	C/ Halcón, 1, 28750 San Agustín de Guadalix (Madrid)
TORREJON DE ARDOZ	C/ Francia, 6, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)
USERA	Avda. De la Perla 3, 28041 Madrid
VALDEBERNARDO	C/ Ladera de los Almendros, 44-46, 28032 Madrid
VALLECAS	C/ Baltasar Santos, 2, 28038 Madrid
COLLADO VILLALBA	C/ Las Aguedas s/n, 28400 Collado Villalba (Madrid)
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	Avda. Madrid, 3, 28691 Villanueva de la Cañada (Madrid)
VILLAVERDE	C/ Berrocal, 42 Parque Rosales, 28021 Madrid

- El Comité está compuesto por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE	OCUPACION
Presidenta	Libertad Álvarez Ramírez de Verger	Trabajadora Social Experta en Bioética
Vicepresidente	Sara González Blazquez	Jefe Médico
Secretario	Manuel Córdoba Gil	Responsable jurídico
Experta externa	Mamen Hernández	Centro de Humanización de la Salud
Vocal	Ana Fernández Iglesias	Trabajo Social
Vocal	Rocío Otero Merayo	Responsable Médico
Vocal	Rocío Expósito Herguedas	Coordinadora de Enfermería
Vocal	Montserrat Martín Martín	Psicóloga
Vocal	Manuel Enrique Suarez Rozo	Fisioterapeuta
Vocal	Noelia García Bustos	Coordinadora auxiliares

- Se comprueba que en la composición del comité al menos uno de los miembros cuenta con formación acreditada en bioética.
- Se aporta el Reglamento de Régimen Interior, en el que se recogen los principios básicos del comité, su ámbito de actuación, normas de funcionamiento, reuniones, criterios para la toma de decisiones, régimen abstención de los miembros, asistencia a las reuniones de personas que no pertenecen al mismo, procedimiento y forma de difusión de los documentos elaborados, criterios para su modificación y procedimientos de garantía de confidencialidad de la información y documentación.





**Comunidad
de Madrid**

- Se aporta Declaración responsable de la entidad solicitante relativa a los medios materiales y humanos a disposición del Comité para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Cuarto.- La Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia podrá supervisar en cualquier momento el mantenimiento de las condiciones mínimas expuestas anteriormente, pudiendo revocar la acreditación, mediante resolución motivada, si no se mantuvieran los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 14/2016 de 9 de febrero y en la Orden 498/2018, de 10 de abril.

Quinto.- Cualquier modificación producida en el Comité en lo que se refiere a su composición y centros adheridos al mismo, será notificada por escrito, en el plazo de un mes, a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia de conformidad con el artículo 11 de la Orden 498/2018, de 10 de abril.

De conformidad con lo expuesto y con las competencias atribuidas por el Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, el Decreto 14/2016, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los Comités de Ética Asistencial en Residencias y Centros de Día para Personas Mayores de la Comunidad de Madrid y la Orden 498/2018, de 10 de abril, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se desarrolla el régimen de acreditación, supervisión y reconocimiento de la acreditación de otras administraciones públicas de los Comités de Ética Asistencial en Residencias y Centros de Día para Personas Mayores de la Comunidad de Madrid, y su composición,

RESUELVO:

Acreditar el Comité de Ética Asistencial en Residencias y Centros de Día para personas mayores: **COMITE DE BIOETICA ASISTENCIAL AMAVIR.**

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a fecha de la firma
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y SERVICIOS

Fdo.: Isidro Donoso Toresano.

